

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha once de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 151-2011-R.- CALLAO, 11 DE FEBRERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 113-2011-VRI (Expediente Nº 0922) recibido el 04 de febrero del 2011, mediante el cual el Vicerrector de Investigación solicita auspicio académico al VI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Ambiental – VI CONEIA 2011, organizado por la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a realizarse del 22 al 28 de mayo del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación remite el Oficio Nº 0001-10-CF/VICONEIA\_UNAC de fecha 27 de enero del 2011, por el que el Presidente del VI CONEIA 2011 solicita auspicio académico para el mencionado evento académico, dirigido a estudiantes y profesionales interesados sobre la temática ambiental, el mismo que tiene como objetivos otorgar a los participantes un evento con elevado nivel académico, cultural y deportivo, brindar información actualizada y proyección en los principales temas ambientales, promover temáticas de investigación ambiental en los participantes, capacitar de manera teórica y práctica en la resolución de problemas específicos según el eje temático del Congreso; entre otros objetivos concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **AUTORIZAR**; la realización y **BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** al **VI CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL 2011 - VI CONEIA 2011**, organizado por la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, del 22 al 28 de mayo del 2011.
- 2º **DIFUNDIR**, la realización del precitado evento entre las autoridades universitarias, profesores, estudiantes de la Universidad y público en general, a fin de propiciar su participación en el mismo.
- 3º **DEMANDAR**, al Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Facultad organizadora del mencionado evento, presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y a la Oficina General de Administración, el informe económico correspondiente.

**4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN, EPG,  
cc. OIRP, ICEPU, ADUNAC; e interesados.